



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00181-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias, se observa que es necesario emplazar los demandados y se encuentra pendiente decidir acerca de la sustitución de poder, la cual será aceptada por reunir los requisitos de ley, por lo cual el Estrado;

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a LUIS EVELIO DELGADO JAIMES y ANGEL RAMON SANDOVAL VILLAMIZAR, identificados con C.C.# 91.346.348 y 91.344.703 de conformidad con el artículo 10º del Decreto 806 de del 4 de junio de 2020, que dispone desde la vigencia de dicha norma y hasta dos (2) años siguientes a su expedición, los emplazamientos se harán sin necesidad de medio escrito y utilizando únicamente el registro nacional de emplazados así:

“(…) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)”

Ordenar a la secretaría del Despacho, realizar la inscripción en el registro nacional de emplazados, de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con el código general del proceso.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder realizada en favor de **JHONNATHAN ALEXIS GONZALEZ RUIZ**, identificado con **C.C.# 1.098.772.906** de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. 331.552 del CSJ; como apoderado de la parte actora, con las facultades conferidas en el memorial-poder del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La JUEZ,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0828965c4c5da3cda473d283b7d0abbd76998bb6b3fd21a0926c87a2d7092a9

Documento generado en 27/01/2021 07:25:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>